

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 21 del actual, número 457, aparece la siguiente Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado:

«Excmo. Sr.: Subsistiendo las causas determinantes de la publicación del Decreto número 154, relativo a la Patente de circulación de automóviles, procede aplicar, durante el primer semestre del año actual, las normas en aquél contenidas, sin otra modificación que la obligada por el transcurso del tiempo, de sustituir la fecha de 31 de diciembre de 1936, aceptada para el disfrute, en determinados casos, de la excepción fiscal, por la de 31 de diciembre de 1937.

Y por idéntica razón continuarán en vigor las prescripciones de la Orden circular de 31 de marzo del pasado año, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril siguiente.

En su virtud, dispongo:

1.º Serán de aplicación en el primer semestre del año en curso, en orden a la Patente de circulación de automóviles, los artículos 1.º y 3.º y párrafo inicial del 2.º, del Decreto número 154, sin otra salvedad que la de entenderse sustituida la fecha de 31 de diciembre de 1936, que figura en el invocado artículo primero por la de 31 de diciembre de 1937, y

2.º Seguirá aplicándose en dicho período la Orden circular de esta Presidencia de 31 de marzo del pasado año.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos 20 de enero de 1938.= Segundo Año Triunfal.=Francisco G. Jordana =Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 22 de enero de 1938.= Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Castrovido, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 18 de enero de 1938.— Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Quintanarraya, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 18 de enero de 1938.= Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Junta provincial del Subsidio pro-combatientes

Relación de las cantidades que las Juntas municipales, han ingresado en la Caja de la Junta Provin-

cial, por venta de tickets, en el mes de diciembre de 1937.

	Pesetas.
Altos (Los)	10
Aranda de Duero.....	16979'45
Arlanzón	150
Arrendataria de Tabacos	41470
Arroyal.....	10
Balbases (Los).....	150
Belorado	2000
Briviesca.....	5000
Burgos.....	98810
Cabia	20
Cañizar de los Ajos ...	100
Castrillo de Murcia ...	20
Castrojeriz.*.....	1500
Celada del Camino.. .	70
Cernégula.....	30
Ciruelos de Cervera ..	30
Citores del Páramo....	10
Covarrubias	220
Cuevas de San Clemente	30
Espinosa de Cervera...	30
Estépar.....	100
Frantovinez.....	10
Gamonal de Riopico...	200
Hurones.....	10
Ibeas de Juarros.....	30
Iglesias.	50
Isar.....	10
Junta de Rio de Losa...	100
Lerma.....	3200
Madrigalejo del Monte.	30
Mahamud.	50
Mamolar.....	10
Mecerreyes	100
Miranda de Ebro.....	18895
Modúbar de la Emparedada	10
Monasterio de Rodilla..	200
Montorio	50
Olmedillo de Roa.	130
Oña.....	600
Orbaneja del Castillo..	20
Padilla de Abajo	20
Palacios de Benaver...	20
Pampliega	500
Pancorvo.....	100
Peral de Arlanza.....	100
Piedra (La).....	50
Pradoluengo	500
Presencio.....	50
Quintanilla del Coco...	20
Quintanilla Sobresierra.	100

Quintanilla Somuñó....	20
Quintanilla Vivar.....	30
Rabé de las Calzadas..	10
Rebolledas (Las).....	10
Redecilla del Campo...	50
Retuerta.....	50
Revillarruz.....	50
Revilla Vallegera.....	40
Roa de Duero..	4500
Royuela de Riofranco...	50
Rucandío.	10
Salas de los Infantes ..	4428'95
Saldaña de Burgos.....	20
San Mamés de Burgos .	10
Sta. Maria Ribarredonda	40
Santibáñez Zarzaguda..	100
Santo Domingo de Silos	50
Sarracín.	20
Sasamón	200
Sedano.....	400
Sotopalacios.....	10
Sotragero.	20
Susinos del Páramo...	20
Tardajos.....	100
Tejada	20
Tordueles.....	20
Tórtolas de Esgueva...	100
Tremellos (Los).....	10
Tubilla del Agua.	10
Urbel del Castillo.....	30
Valmala	20
Valle de Mena...	750
Valle de Valdebezana...	50
Valles de Palenzuela...	30
Villadiego.....	2750
Villafria de Burgos....	50
Villafruela	100
Villahoz.....	100
Villaldemiro.....	10
Villanueva Argaño... . .	50
Villanueva Río Ubierna.	10
Villarcayo.....	16000
Villariego.....	50
Villasandino.....	50
Villasilos.....	20
Villaverde Mogina.....	10
Villaverde Peñahorada.	30
Villaveta.....	10
Villorobe.....	20
Zalduendo.....	10

Total..... 222453'40

Burgos 19 de enero de 1938.= Segundo Año Triunfal.=El Gobernador Civil Presidente, Antonio Almagro.

Junta Provincial del Subsidio Pro-combatientes

RELACION de las cantidades ingresadas en el mes de diciembre de 1937 en la Caja de la Junta Provincial de Subsidio Pro combatientes, por las Juntas municipales que se detallan, por sobrante de sus nóminas de los meses que se indican.

AYUNTAMIENTOS	MESES	Pesetas
Altos (Los)	Noviembre	120
Ameyugo	Idem	57
Anguix	Idem	120
El mismo	Diciembre	90
Aranda de Duero	Noviembre	120
Arauzo	Idem	15
Avellanosa del Páramo	Octubre	30
Ba bases (Los)	Noviembre	30
Basconillos del Tozo	Idem	60
Briviesca	Octubre	90
Burgos	Noviembre	540
Cabañas de Esgueva	Diciembre	30
Campillo de Aranda	Noviembre	60
Castrillo de Riopisuerga	Octubre	90
Celadilla Sotobrián	Noviembre	30
Cueva de Roa (La)	Diciembre	90
Fuenteleón	Abril	42
Gamonal de Riopico	Noviembre	120
Hontoria del Pinar	Idem	270
Hunada	Idem	210
Junta de Oteo	Octubre	120
Lences	Idem	105
Mambrillas de Castrejón	Septiembre	30
El mismo	Octubre	30
El mismo	Noviembre	30
Mambrillas de Lara	Octubre	22 ⁵⁰
Mansilla de Burgos	Noviembre	75
Medinilla de la Dehesa	Idem	90
Melgar de Fernamental	Septiembre	30
El mismo	Octubre	120
Merindad de Valdivielso	Noviembre	45
El mismo	Diciembre	45
Oña	Noviembre	60
Palacios de la Sierra	Idem	30
El mismo	Octubre	75
Pampliega	Noviembre	15
Pancorvo	Octubre	120
Peral de Arlanza	Noviembre	45
El mismo	Diciembre	102
Pesquera de Ebro	Octubre	44
Piedra (La)	Diciembre	90
Poza de la Sal	Noviembre	165
Pradoluengo	Diciembre	24
Presencio	Idem	30
Quintanar de la Sierra	Noviembre	45
Quintanilla San García	Idem	45
Quintanilla Somuño	Idem	120
Rebolledo de la Torre	Octubre	120
Reinoso	Diciembre	45
Revilla Valleguera	Idem	90
Rioseras	Noviembre	225
Roa	Octubre	465
San Quirce de Riopisuerga	Noviembre	32
Santa María Tajadura	Octubre	30
Santibáñez Zarzaguda	Noviembre	18
Sotillo de la Ribera	Idem	255
Tubilla del Agua	Agosto	15
El mismo	Octubre	75
Valle de Manzanedo	Noviembre	90
Valle de Oca	Idem	45
Valle de Valdebezana	Diciembre	125
Villalmanzo	Noviembre	30
Villanueva de Gumiel	Idem	30
Villaverde del Monte	Idem	90
Villazopeque	Octubre	60
Villovela de Esgueva	Idem	9 ⁵⁰
El mismo	Noviembre	60
Villusto	Octubre	15
TOTAL		5 891

Burgos 15 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador Civil-Presidente, Antonio Almagro.

Junta Provincial de Protección de Menores

CIRCULAR

Se recuerda a todos los Alcaldes de la provincia la obligación que tienen de organizar las Juntas Locales de Protección de Menores, de acuerdo con el Decreto de 11 de agosto de 1931, complementado, en cuanto a él no se oponga, por la Ley de 12 de agosto de 1904 y el Reglamento para su ejecución de 24 de enero de 1908, cuidando de dar cuenta a esta Provincial de su constitución y de cumplir cuanto en las disposiciones citadas se las ordena.

Burgos 24 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador Civil-Presidente, Antonio Almagro.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villadiego.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto Municipal la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean de su capital enclavado en este término municipal.

Villadiego 19 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rabanera del Pinar, Sandoval de la Reina, Tardajos, Villacueva de Roa, Solduengo, Tapia de Villadiego, Villahizán de Treviño, Villanueva de Odra, Camero, Rojas, Quintanillabón.

Alcaldía de Quemada

Formuladas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1935-36, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que trans-

currido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Quemada 18 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Wenceslao Martínez.

Alcaldía de Madrigalejo del Monte

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1938 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Madrigalejo del Monte 18 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Hernando.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. —BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 2⁵⁰ por 100.

A seis meses al 3⁰⁰ por 100.

A un año al... 3⁵⁰ por 100.

8

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

7

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 2½ a 5

Calera, 13, 3.º—Teléfono 1372.

7—8

IMPRESA PROVINCIAL